



REPORTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 2023-00273 || CASE 21580 || LUZ AYDE ORDOÑEZ CIFUENTES vs ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Desde Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

Fecha Mié 04/12/2024 11:32

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

RAD. 2023-00273 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SOLIDARIA.pdf; RAD. 2023-00273 CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES.pdf; RAD. 2023-00273 CONSTANCIA SAMAI.pdf;

Cordial saludo, por medio del presente informo que el día de hoy **4 de diciembre de 2024**, se radicó, en representación de **SOLIDARIA**, el escrito de **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** para el radicado referenciado en el asunto.

Adjunto el escrito radicado, la constancia de traslado y la constancia de radicación a través de SAMAI.

Respecto a la calificación de contingencia, la misma se plantea en los siguientes términos:

*La contingencia se mantiene como **REMOTA**, debido a que si bien la Póliza presta cobertura temporal, no presta cobertura material para los hechos objeto de litigio, al haberse configurado una exclusión del amparo.*

*En primer lugar, debe indicarse que la Póliza De Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales No. 436-85-994000000292 se pactó bajo la modalidad de ocurrencia, que exige que los hechos ocurran dentro del periodo de vigencia de la Póliza; en este sentido, los hechos que motivan el litigio ocurrieron el 11 de diciembre de 2021, esto es, dentro del periodo de vigencia, que corrió desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2022; por lo que la Póliza, presta cobertura temporal. No obstante, respecto a la cobertura material, se debe indicar que los hechos que motivan la acción de reparación directa, se relacionan con un deslizamiento de tierra causado por las fuertes lluvias del 11 de diciembre de 2021, que generaron el fallecimiento del señor **ARNOLDO MEDARDO ROSERO ORDOÑEZ**. De esta manera, se configuró la exclusión 2.3.3.8 contenida en el contrato de seguro, que excluye de forma expresa los daños causados por deslizamientos de tierras; razón por la cual, la Póliza no presta cobertura material y no puede ser afectada en este proceso.*

CAD: Por favor subir los adjuntos y el cuerpo de este correo al Case 21580.

Muchas gracias a todos por su colaboración.



gha.com.co

Santiago Vernaza Ordoñez

Abogado Junior

Email: svernaza@gha.com.co | 321 550 7065

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.